

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente proceso, se avizora que se acreditó haber realizado la publicación del edicto emplazatorio en legal forma a la parte demandada, de tal manera que el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el numeral 7°, artículo 48, 108 y numeral 8 del artículo 375 del C. General del Proceso y el Decreto 806 del 2020 procederá a nombrar curador ad litem dentro de la presente demanda.

Por otro lado, el Dr. HUMBERTO NIÑO SERRANO renuncia al poder inicial a él conferido, por lo que se le dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Glosar a los autos para que conste y sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, la publicación del emplazamiento realizado.

**SEGUNDO:** Designar como curador ad-litem del demandado ADELMO HURTADO HURTADO, al siguiente profesional del derecho: Dra. CATHERINE MONTOYA RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.172.975, con tarjeta profesional No. 299.780 del C S de la J, quien puede ser ubicada en la carrera 1bis # 62 - 125 Portal de las Casa 1 bloque 8 casa 6, correo electrónico [cata\\_ca25@hotmail.com](mailto:cata_ca25@hotmail.com) y celular No. 3135713335.

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

**TERCERO:** La designada deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

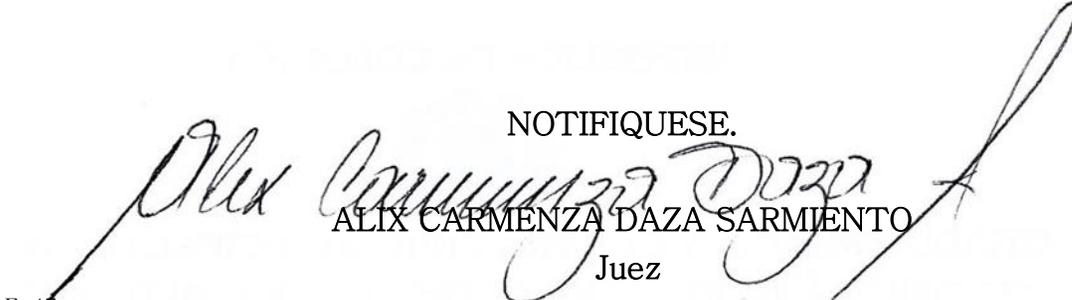
Líbrese por Secretaría el respectivo telegrama.

**CUARTO:** **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. HUMBERTO NIÑO SERRANO, al poder conferido por la entidad demandante, conforme a lo anterior expuesto.

**QUINTO RECONOCER** personería jurídica amplia y suficiente al Dr. JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No.

16.627.362 y T.P. No. 39343, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE.

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-47

La presente providencia se notifica  
por anotación en Estado No. 024  
fijado hoy 19-02-2021

En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario